

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2021-360
DTE: JUAN SEBASTIÁN PARDO SANCHEZ
DDO: CORDOBA ARQUITECTOS CONSULTING SA.S.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 02 de agosto de 2021. Señora Jueza, al despacho informando que el demandado señalado en la parte resolutive del auto del 28 de julio de 2021 presenta un yerro. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2021
Auto (S): 473

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que el despacho incurrió en un error involuntario en la providencia del 28 de julio de 2021, ya que, si bien en la identificación del presente proceso se indicó que el nombre del demandado es **CORDOBA ARQUITECTOS CONSULTING SAS**, lo cierto es que en el ordinal **PRIMERO** de la parte resolutive se indicó de manera incorrecta el nombre de un demandado ajeno al proceso. Por lo tanto, se procederá a corregir el referido error de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 286 del C.G.P.

En consecuencia, se:

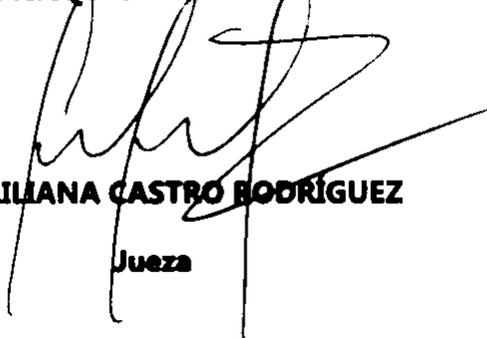
RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el ordinal **PRIMERO** de la parte resolutive del auto del 28 de julio de 2021, el cual quedará para todos los efectos legales, así:

"PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de única instancia promovida por JUAN SEBASTIAN PARDO SÁNCHEZ en contra de CORDOBA ARQUITECTOS CONSULTING SAS"

SEGUNDO: DEJAR incólume, en todo lo demás el contenido de la providencia del 28 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2021-360
DTE: JUAN SEBASTIÁN PARDO SANCHEZ
DDO: CORDOBA ARQUITECTOS CONSULTING SA.S.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL
LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 45 de Fecha 05 de agosto de
2021.



Secretaria